



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

IPAXRB/RGCH/ECO.

Ref: Aprueba Contrato Prestación de Servicios con empresa contratista **Sociedad González y Urzúa Asesorías y Servicios Ltda.**, Mensura de **84 casos** de Saneamiento de Títulos de Dominio de inmuebles urbanos y rurales provincia de Osorno- Lote A3.

Puerto Montt, **14 JUL. 2009**

EXENTA N° 1940

**VISTOS:** La Ley N°19.886; el D.L. N°2.695 de 1979, el D.L.N° 3.274 de 1980; la Ley N°18.575; la Ley N°20.314 que aprobó el presupuesto para el sector público para el año 2009; el D.S.N°386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales y sus modificaciones; el D.S. N°1.562 de 2006 del Ministerio de Hacienda, que modifica el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 108 de 28 de noviembre de 1996 y la N° 107 de 28 de noviembre de 1996, ambas de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales sobre delegación de facultades, el Decreto de nombramiento del Seremi N° 111 de fecha 31 de diciembre de 2008, y la Resolución N°1.600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 1848 de fecha 06 de julio de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, se adjudicó a la empresa contratista del Ministerio de Bienes Nacionales "**Sociedad González y Urzúa Asesorías y Servicios Ltda.**", la ejecución de las labores técnicas de "Mensura de 84 casos de Saneamiento de Títulos de Dominio de inmuebles urbanos y rurales en la Región de Los Lagos, provincia de Osorno – Lote A3, comunas de Osorno, Puyehue, Río Negro, Purranque, Puerto Octay", con financiamiento Sectorial.

2.- Que, entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos y la empresa contratista "**Sociedad González y Urzúa Asesorías y Servicios Ltda.**", se suscribió el contrato de rigor para la ejecución de las labores descritas en el considerando N° 1 de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1º.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos y la empresa contratista del Ministerio de Bienes Nacionales "**Sociedad González y Urzúa Asesorías y Servicios Ltda.**" Rut N° 76.008.226-0, cuyo tenor es el siguiente:

En Puerto Montt, 13 de julio de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos, Rut N° 61.402.014-8, representada don **IVAN FRANCISCO PETROVICH ALTAMIRANO**, Abogado, Rut N° 4.611.285-7, Secretario Regional Ministerial, ambos con domicilio en Avenida Décima Región N°480, primer piso, de esta ciudad, en adelante "**La Secretaría**" y la empresa contratista **SOCIEDAD GONZÁLEZ Y URZÚA ASESORÍAS Y SERVICIOS LTDA.**, Rut. N° 76.008.226-0, representada por don **Rubén Eduardo González González**, Cédula de Identidad N° 10.006.000-0, y don **Jaime Rolando Urzúa Valdivia**, Cédula de Identidad N° 10.604.565-8, todos con domicilio en calle Manuel Antonio Matta N° 1125, ciudad de Osorno, en adelante "**La Empresa**", todos chilenos, mayores de edad, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO: ADJUDICACION DEL CONTRATO.**

Mediante la Resolución Exenta N° 1848 de fecha 06 de julio de 2009 la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, adjudicó a la empresa **Sociedad González y Urzúa Asesorías y Servicios Ltda.**, la licitación pública para la contratación de "**Mensura de 84 casos de Saneamiento de Títulos de Dominio de inmuebles urbanos y rurales en Región de Los Lagos, provincia de Osorno – Lote A3, comunas de Osorno, Puyehue, Río Negro, Purranque, Puerto Octay**", cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1647 de fecha 16 de junio de 2009.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.**

Por el presente instrumento, en conformidad a las especificaciones contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación y de acuerdo a lo ofrecido por la Empresa en su Propuesta Técnica, ésta se obliga para con la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, a ejecutar las Labores Técnicas de **Mensura de 84 casos de Saneamiento de Títulos de Dominio de inmuebles urbanos y rurales en Región de Los Lagos, provincia de Osorno – Lote A3, comunas de Osorno, Puyehue, Río Negro, Purranque,**



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS**

o del Jefe Provincial respectivo, en que se señale el cumplimiento de los requisitos para autorizar el respectivo pago.

El pago del servicio contratado se realizará dentro de los 30 días siguientes y previa recepción conforme del respectivo Informe de Avance y/o Final entregado por la Empresa, por parte del Seremi, a través del Encargado de la Unidad de Regularización o del respectivo Jefe Provincial, según corresponda, hecho que se certificará por escrito y bajo la siguiente modalidad:

**1.- Un primer estado de pago correspondiente al 35% del valor contratado, previa aprobación por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, haya ingresado, revisado y aprobado el 35% de los trabajos encomendados que deberán cumplir con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidas en las Bases Técnicas.**

**2.- Un segundo estado de pago correspondiente al 35% del valor contratado, previa aprobación por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, haya ingresado, revisado y aprobado el 35% adicional de los trabajos encomendados que deberán cumplir con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidas en las Bases Técnicas.**

**3.- Un segundo estado de pago correspondiente al 30% del valor contratado, previa aprobación por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, haya ingresado, revisado y aprobado el 30% restante de los trabajos encomendados que deberán cumplir con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidas en las Bases Técnicas.**

El pago se realizará contra entrega de la factura o boleta respectiva por parte del contratista, con todo, la factura o boleta debe ser emitida sólo una vez que ha sido aprobado el Estado de Pago respectivo y se haya acompañado la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago, con indicación de la empresa, área de trabajo, número de casos y comunas;
- b) Listado de casos a cobrar, con indicación de número de expediente, fecha de ingreso, nombres completos del beneficiario, localidad, superficie regularizada y número de plano.
- c) Certificado o Planilla de la AFP donde conste el pago al día de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, o bien una declaración escrita por parte del equipo presentado para realizar el trabajo, que no existen deudas de ninguna especie por parte del contratista (trabajos pagados por honorarios profesionales).

#### **SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la Empresa hace entrega en este acto de una garantía consistente en un Vale Vista Bancario, o bien una Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista, por la cantidad de \$ 866.000.- (Ochocientos sesenta y seis mil pesos), equivalente al 10% del monto total del contrato, tomado por el adjudicatario a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, con una vigencia mínima igual al contrato más 60 días, es decir, **140 (ciento cuarenta) días corridos.**

En caso de incumplimiento de la obligación aquí expresada por parte de la Empresa, la Secretaría mediante Resolución fundada hará efectiva por la simple vía administrativa la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, según fuere el caso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 inciso segundo del D.S. 541/96, en virtud del cual la Secretaría se reserva el derecho a repetir en contra de la contratista cuando deba indemnizar perjuicios producidos por cualquier hecho, sin que sea necesario acreditar culpa o dolo del ejecutor.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos hará devolución a la Empresa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato siempre y cuando haya dado fiel y oportuno cumplimiento a los trabajos encomendados, dentro de los plazos establecidos y se hayan aprobado los informes tanto parciales como final.

#### **SEPTIMO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La Secretaría, previo informe de la Contraparte Técnica, podrá imponer a la Empresa Contratista las siguientes sanciones:

En caso de que los informes de actividades reflejen demora injustificada, respecto de la calendarización de actividades contenida en la Carta Gantt o cronograma de actividades acompañada a la propuesta, la Secretaría Regional Ministerial podrá imponer una multa equivalente a **1 U.F.** por cada día de retraso.

Las multas podrán hacerse efectivas administrativamente mediante el correspondiente descuento en el siguiente estado de pago que presente la Empresa.



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS**

No obstante lo anterior, existirá una contraparte técnica, que para el presente contrato será el Profesional de la Unidad de Catastro de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos **Don Víctor Hugo Rocha Guzmán**, el que fue designado por la Resolución Exenta N° 1886 de 07 de julio de 2009, cuya labor será la supervisión de los trabajos de mensura y georreferenciación de los inmuebles que se regularizarán, la que comprende tanto las actividades de terreno como de gabinete.

Para efectos de la supervisión la contraparte técnica podrá efectuar visitas sorpresivas en terreno y exigir informes de avance si lo estima pertinentes, los cuales servirán para hacer evaluaciones respecto del servicio y demandar las medidas correctivas necesarias.

Tanto el Encargado de la Unidad de Regularización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Décima Región de Los Lagos o el Jefe Provincial de Bienes Nacionales, según corresponda, en virtud de la facultad de coordinación y control superior del contrato, podrá citar al adjudicatario para la supervisión del contrato en cualquier momento del desarrollo de éste. El lugar de la reunión será en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales o en dependencias de la Oficina Provincial según corresponda.

La responsabilidad acerca de la calidad del trabajo comprometido será exclusiva de la Empresa.

**DECIMO: GASTOS DE LA EMPRESA.**

Serán de cargo de la Empresa todos los gastos por concepto de remuneraciones, honorarios, impuestos, obligaciones provisionales del personal a su cargo y movilización, como también, todos los demás gastos relativos a la ejecución del servicio contratado, y que digan relación directa con las obligaciones contractuales de la Empresa.

**UNDECIMO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.- La Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1647 de 16 de junio de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Décima Región de Los Lagos.
- 2.- Las Respuestas y Aclaraciones a las Bases publicadas.
- 3.- Los antecedentes Administrativos y Ofertas Técnica y Económica de la Empresa
- 4.- La Resolución Exenta N°1848 de 06 de julio de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, que adjudicó la presente Licitación.

**DECIMOSEGUNDO: PERSONERIAS.**

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

**DECIMOTERCERO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se otorga y suscribe en cuatro ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Empresa y tres en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos.

**DECIMOCUARTO: DOMICILIO JURISDICCIONAL.**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia, prorrogando expresamente competencia.

**2°. Impútese** el gasto que irrogue la presente contratación al subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999 del presupuesto de Regularización vigente para el año 2009 del Ministerio de Bienes Nacionales.